

Página 1 de 7

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA EL PROCESO DE CONSULTA PARA ESTABLECER LA META GLOBAL DE CARGA CONTAMINANTE POR VERTIMIENTOS PUNTUALES PARA LAS TRECE (13) SUBZONAS HIDROGRÁFICAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS PARA EL QUINQUENIO 2025-2029"

EL DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS,

En el ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, Acuerdo CAS 102 del 08 de octubre de 2024 y demás normas vigentes, concordantes y complementarias, y

CONSIDERANDO

- Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia, establecen que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y para tal efecto es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación ambiental, para el logro de estos fines; así como planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.
- 2. Que el Artículo 211 de la Ley 1450 de 2011, modificó el artículo 42 de la Ley 99 de 1993 en el sentido de señalar que las tasas retributivas y compensatorias se aplicarán incluso a la contaminación causada por encima de los límites permisibles, sin perjuicio de la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar y que su cobro no implica bajo ninguna circunstancia la legalización del respectivo vertimiento.
- Que mediante el Decreto 1076 de 2015, se expidió el Decreto Unico Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en cuyo artículo 2.2.9.7.2.3 dispone que las autoridades ambientales son competentes para cobrar y recaudar la tasa retributiva por vertimientos puntuales al recurso hídrico, las cuales se encuentran señaladas en el artículo 2.2.9.7.2.2
- 4. Que el artículo 2.2.9.7.3.1 del Decreto 1076 de 2015, dispone que la autoridad ambiental competente establecerá cada cinco (5) años una meta global de la carga contaminante para cada cuerpo de agua o tramo del mismo, de conformidad con el procedimiento descrito en la Sección 3 del Capítulo 7 del Título 9, Parte 2, Libro 2 del citado Decreto. Esta meta será definida para cada uno de los parámetros objeto del cobro de la tasa y se expresará como la carga total de contaminante vertida al final del quinquenio, expresada en kg/año. Adicionalmente, dispone este artículo que las autoridades ambientales establecerán la meta global que conduzca a los usuarios al cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos por dichas autoridades.
- Que los Objetivos de Calidad de que trata el artículo 2.2.9.7.3.1 del Decreto 1076 de 2025, fueron definidos por la CAS mediante Acuerdo No. 090 del 28 de junio de 2024, "Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 068 del 27 de marzo de 2007, por medio del cual se establecen los objetivos de calidad de las ocho cuencas del área de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS, para el establecimiento de las metas globales de reducción en la implementación de la Resolución 1433 de 2004" y la Resolución DGL No. 000988 del 27 de diciembre de 2023 "Por medio de la cual se Adopta el Plan de Ordenamiento de la fuente hídrica superficial denominada Río Bajo Chicamocha en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, ubicado en los municipios de Capitanejo, San José de Miranda, Molagavita, Onzaga, San Joaquín, Mogotes, Curití, Cepita, Aratoca, Los Santos, Jordán y Villanueva".

cas.gov.co









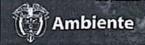




Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co







Página 2 de 7

- 6. Que los objetivos de calidad de que trata el artículo 2.2.9.7.3.1 del Decreto 1076 de 2025, fueron definidos por la CAS para la Subzona hidrográfica el Río Fonce mediante Resolución DGL No. 402 del 08 de julio de 2024, "Por medio de la cual se modifica la Resolución DGL No. 00001088 del 27 de septiembre de 2016, por medio de la cual se adopta el Plan de Ordenamiento de la Fuente hídrica superficial denominada RIO FONCE, ubicada en la jurisdicción del Departamento de Santander y se dictan otras disposiciones"
- 7. Que en consideración a lo dispuesto en el artículo 2.2.9.7.3.1 del Decreto 1076 de 2015," Las autoridades ambientales establecerán la meta global que conduzca a los usuarios al cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos por dichas autoridades".
- 8. Que el artículo 2.2.9.7.3.5 del Decreto 1076 de 2015 consagra el procedimiento para el establecimiento de la meta global de carga contaminante que deberá aplicar la autoridad ambiental para su determinación, disponiendo que el proceso de consulta y establecimiento de la meta, se iniciará con la expedición de un acto administrativo, el cual deberá contener la duración, personas que pueden presentar propuestas; plazos para la presentación de las propuestas; mecanismos de participación; la forma de acceso a la documentación sobre la calidad de los cuerpos de agua o tramos de los mismos y la dependencia de la autoridad ambiental competente encargada de divulgar la información.
- 9. Que para adelantar el proceso aludido en el considerando anterior, la Corporación dará inicio al proceso de consulta mediante acto administrativo, el cual contendrá los aspectos que la Entidad en marco de la normativa ambiental debe tener presente para efectos de garantizar el acceso a la información y la participación de los usuarios y de la comunidad.
- 10. Que en el capítulo 7 del título 9, parte 2 del Decreto 1076 de 2015, se establecen disposiciones para el control de la contaminación puntual generada por las Empresas Operadoras de Servicios Públicos, en especial las relacionadas con los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV, los cuales se reglamentaron a través de la Resolución 1433 del 13 de diciembre de 2004.
- 11. Que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 1433 de 2024, los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV deberán estar articulados con los objetivos y metas de calidad que defina la autoridad ambiental para la corriente, tramo o cuerpo de agua.
- 12. Que a través de este acto administrativo, la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, procede a dar inicio formal al proceso de consulta de acuerdo con la metodología de trabajo que se establecerá en la parte resolutiva de la presente actuación administrativa, teniendo en cuenta que el proceso de consulta se ha diseñado y fundamentado en los preceptos básicos que deben guiar los mecanismos de planificación participativa y construcción colectiva de escenarios futuros de calidad ambiental.
- 13. Que la agenda ambiental de consulta propuesta para la definición de la meta global de carga contaminante a los cuerpos de agua de la jurisdicción de la CAS para el quinquenio 2025-2029, se fundamenta en tres (3) etapas: 1. Socialización del instrumento y sus alcances, orientado a generar conciencia y motivación de la comunidad frente a los beneficios ambientales del mismo; 2. La consulta de la meta de carga contaminante, en la cual los usuarios generados de descargas puntuales a los cuerpos de agua de la jurisdicción y la comunidad podrán presentar propuestas de meta de carga contaminante; 3. Formulación de propuesta definitiva.
- 14. Que la Ley 99 de 1993 articulo 31 numerales 11 y 12, le otorga a la CAS entre otras facultades, la función de evaluación, control y seguimiento a las actividades que generen o puedan generar un deterioro ambiental.
- 15. Que, en mérito de los expuesto,















Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

Página 3 de 7

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar dar inicio el proceso de consulta de meta global de carga contaminante en términos de Demanda Bioquímica de Oxígeno DBO y Sólidos Suspendidos Totales SST, vertida en las trece (13) subzonas hidrográficas pertenecientes a la jurisdicción de la CAS para el quinquenio 2025-2029, comprendido entre el 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2029

Parágrafo Primero: El proceso de consulta y el establecimiento de la meta global de carga contaminante, para los parámetros de DBO y SST en términos de kg/año en la jurisdicción de la CAS, se desarrollará en tres (3) etapas, a saber:

- 1. Socialización del procedimiento para el establecimiento de la meta global de carga contaminante, previsto en el artículo 2.2.9.7.3.5 del capítulo 7 Tasa retributivas por vertimientos puntuales a cuerpos de agua, contenido en el Decreto 1076 de 2015.
- 2. La consulta de la meta de carga contaminante, donde los actores generadores de vertimientos y la comunidad en general proponen y sustentan una meta de carga contaminante para los parámetros de DBO y SST para el quinquenío 2025-2029, orientada al logro de los objetivos de calidad establecidos para los cuerpos de agua de la jurisdicción de la CAS.

Todos los actores que generen vertimientos puntuales y la comunidad podrán presentar una propuesta de metas de carga contaminante, en términos de kg/año para los parámetros de DBO y SST, a ser vertida sobre los cuerpos de agua, utilizando toda la información disponible entregada por la autoridad ambiental, entre la que se encuentra la línea base y los objetivos de calidad.

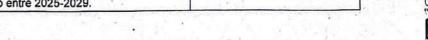
La propuesta debe encontrarse debidamente sustentada y deberá ser presentada a la CAS a más tardar el 15 de noviembre de 2024.

3. Formulación de la propuesta definitiva. La CAS con base en la información y los resultados de las propuestas presentadas por lo actores convocados y la comunidad en general, formulará y someterá a consideración del Consejo Directivo la meta global de carga contaminante para lo parámetros de DBO y SST, por corriente, tramo o tramos de corriente, en concordancia con el estado de deterioro del recurso hídrico y sus objetivos de calidad.

ARTICULO SEGUNDO: La Corporación Autónoma Regional de Santander, con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles a la fecha de la presentación de propuestas, convocará mediante oficio y publicará en la página web de la entidad (www.cas.gov.co), las fechas, locaciones y contenidos temáticos de los talleres a realizar; así como la información requerida para la elaboración de las propuestas de metas por parte de los usuarios de tasa retributiva.

Parágrafo único: El cronograma propuesto para el establecimiento de la meta global de carga contaminante, se señala a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA
Invitación (oficio CAS) talleres de socialización del proceso.	21 de octubre de 2024
Publicación del Acto Administrativo por el cual se da inicio al proceso de consulta de meta global de carga contaminante vertida a los cuerpos de agua de la jurisdicción de la CAS para el quinquenio comprendido entre 2025-2029.	21 de octubre de 2024 Página web de la entidad





Calle 16 N° 12 - 36 Tel: +57 60(7) 7249729 Est 2001-2002 0 6 Celular: +57 (310)6807295 Secorres cas.gov.co

Carrera 6 N* 9 - 14 Barrio Aqualeo Parra Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001 - 3002 Celular: +57 (310)8157697 Ø velez@cas.gov.co

Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura Oficina 303 Int. 113 0 Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4001 Celelar: +57 (310)8157695

& BARRANCABERMEJA Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira Tel: +57 60 (7) 7249729 Est. 5001-5001 Celular: +57 (310)8157696

8 MALAGA Carrera 9 Nº 11 - 41 Sarrio Centro Tel: +57 60 (7) 72497 29 Ext. 6001 -6002 Celular: +57 (310)2742600 malaga@cas.gov.co



cas.gov.co





Página 4 de 7

ACTIVIDAD	FECHA	
Publicación información requerida en el proceso	21 de octubre de 2024 Página web de la entidad	
Taller de socialización del proceso de establecimiento de la meta global de carga contaminante. Se realizarán seis (6) talleres en los municipios de Bucaramanga, Barrancabermeja, Málaga, Charalá, Vélez, Oiba y Barbosa cubriendo la jurisdicción de la CAS.	Desde el 25 de octubre hasta 05 de noviembre 2024	
Fecha Ilmite de recepción de las propuestas de metas de carga contaminante.	13 de noviembre de 2024	
Publicación propuesta de meta global de carga contaminante y metas individuales y grupales,	15 de noviembre de 2024.	
Consulta pública de la propuesta de meta global de carga contaminante y metas individuales y grupales.	Desde el 15 noviembre de 2024hasta 30 de noviembre d 2024	
Taller de socialización de la propuesta de meta global, en los mismos municipios donde se realizó el primer taller. No hay oficio de invitación para este segundo taller, la información se publicará en la página web de la Entidad.	Desde el 18 de noviembre hasta el 25 noviembre de 2024	
Fecha límite para presentar observaciones y comentarios a la propuesta de meta global de carga contaminante y metas individuales y grupales.	30 de noviembre de 2024	
Elaboración de la propuesta definitiva de meta global de carga contaminante y las metas individuales y grupales	5 de diciembre de 2024	

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de consulta tiene por objeto establecer las reglas generales para garantizar la participación de los usuarios sujetos al pago de la tasa retributiva por vertimientos liquidados puntuales y de la comunidad en general, en la discusión y análisis de las diferentes propuestas de meta de carga contaminante para los parámetros de DBO y SST presentadas.

ARTÍCULO CUARTO: El proceso de consulta se adelantará teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- Duración del proceso. El término del proceso cuyo inicio se determina a través del presente acto administrativo, se empezará a contar a partir de la publicación en la página web de la Entidad de la información técnica a que hace alusión y culminará con la generación de la propuesta definitiva de meta global de carga contaminante y metas individuales.
- 2. Divulgación de la información. La Corporación Autónoma Regional de Santander, pondrá a disposición de los usuarios de tasa retributiva y de la comunidad en general a través de la página web de la entidad en el apartado Quienes somos Establecimiento de metas 2025-2029 en el enlace https://cas.gov.co/sin-categoria-es/establecimiento-de-metas-2025-2029/, la siguiente información:
 - Informe de estado de los PSMV's,
 - · Informe de estado de puntos de vertimientos,
 - Informe técnico de definición de tramos para la jurisdicción de la CAS
 - Informe de verificación del cumplimiento de los objetivos de calidad,
 - Línea base de usuarios y cargas vertidas,
 - Lineamientos para el proceso de consulta de metas de carga contaminante, y
 - Reglas de juego del proceso de concertación de la meta global de contaminación.

Linea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

8 GUANENTINA – SAN GIL
Camera 12 N°9 – 96 Burrio La Playa

10 Tel: + 57 €0(7) 7249729

☐ Celular: +57 (311) 2039075

☐ contactenos ≩cas.gov.co

SOCORRO

(ale 16 N° 12 - 36

(ale 16 N° 12 -

8 VÉLEZ

Carrera 6 Nº 9 - 14 Barrio Aquileo Parra

Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001 - 3002

Celular: +57 (310)8157697

≥ velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Solit 35N*25-48 Edifice Sura

Oficina 301 Int. 110

Tel: +57 60/7724773 Fct. 4001-4002

Celular: 75 100/315789

Caubucacamanga@G.l.goc.co

8 BARRANCABERMEJA
Cale 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
to Tel: +57 60 (7) 7249725 lut 5001-5002
Celular: >5/ (310)8157696
mares@cas.gov.co

8 MÁLAGA (arera 9 le 11 – 41 Barrio Centro. Tel: +57 66 (7) 7249729 (xt. 6001 – 600) Celular: -57 (3101274260) St. malaculficas cov.et



cas.gov.co



Página 5 de 7

- Acuerdo No. 090 del 28 de junio de 2024: Objetivos de calidad de las subzonas hidrográficas en la jurisdicción de la CAS.
- Personas que pueden presentar propuestas. Podrán presentar propuestas de metas individuales por escrito o en medio magnético, con la debida justificación técnica, las siguientes personas:
 - Empresas de servicios públicos o municipios que tengan a cargo la prestación del servicio público de acueducto, en las áreas de servicio de las cabeceras municipales, poblaciones nucleadas y rurales; que producto de la misma, estén efectuando descargas de aguas residuales a fuentes hídricas en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander
 - Empresas de servicios públicos o municipios que tengan a cargo la prestación del servicio público de alcantarillado y actividades complementarias, en las áreas de servicio de las cabeceras municipales, poblaciones nucleadas y rurales; que producto de la operación de las plantas o sistemas de tratamiento de agua potable, estén efectuando descargas de aguas residuales a fuentes hídricas en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander.
 - Las personas naturales o jurídicas de carácter público o privado que efectúen descargas puntuales directas o indirectas de aguas residuales a fuentes hídricas en la jurisdicción de la CAS.
 - Cualquier miembro de la comunidad.
- 4. Plazos para la presentación de la propuesta. El plazo máximo para la presentación de la propuesta es el establecido en el cronograma del parágrafo único del artículo segundo del presente acto administrativo.
- 5. Formas de participación. Las personas que pueden presentar propuestas y de optar por hacerlo, deben radicarlas en medio físico o digital con la debida justificación técnica. Para tal efecto, deberán radicarlas en los siguientes canales:

Físico: Oficina principal de la Corporación Regional de Santander, en la ciudad de San Gil en la Carrera 12 No. 9-06 Barrio la playa

Medio digital: correo electrónico trytuasao@cas.gov.co y contactenos@cas.gov.co

NOTA: En caso de enviar propuesta por medio digital, deberán autorizar que las notificaciones relacionadas con el presente proceso se realicen a través del mismo medio electrónico.

Las propuestas presentadas por los municipios o las empresas prestadoras del servicio público de alcantarillado y actividades complementarias, respecto de las metas de carga para los vertimientos asociados a la operación del sistema de alcantarillado público, deberán contener el número de vertimientos puntuales previstos a eliminar anualmente por cuerpo de agua durante el quinquenio; así como el total de carga esperada a verter para cada uno de los años del quinquenio. Lo anterior en concordancia con los PSMV, en caso de que éste se encuentre aprobado, o como referente en el caso que el PSMV se encuentre pendiente de

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

8. GUANENTINA – SAN GIL
Careca 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: +57 60(7) 7249729

Gelular: +57 (311) 2035075

Gontactenos@cas.gov.co

8 SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 35
Tel: +57 60(7) 7249729 EL 2001-2002
Celolar: +57 610(6897295
Socorros/G23.004.00

8 VÉLEZ

© Carrera 6 № 9 - 14 Barrio Aquileo Parra

© Tel: +57 60(7) 7749729 fat. 3001–3002

□ Celulari +57 (310)8157697

© Veleziècas.gov.co

BUCARAMANGA

8 Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura
0 Oficina 303 Int. 110

1 Tel: +57 40(7) 7249779 Ext. 4001–4002
Celulars +57 (310)8157695

8 BARRANCABERMEJA
Cate 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001 –5002
☐ Celular: +57 (310)8157696
☑ matres@cas.gov.co

8 MÁLAGA

Carrera 9 № 11 – 41 Barrio Centro.

Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001 –6602

Celular: +57 (310)2742603

Simalaga@cas.gov.co



cas.gov.co





Página 6 de 7

aprobación o aiuste.

Las propuestas de carga meta individual a presentar por las personas con permiso de vertimientos deben obedecer como máximo a la de la norma de vertimientos definida en el permiso otorgado o la establecida en la Resolución No. 631 de 2015.

En todo caso, la propuesta de meta individual debe presentarse anualizada para el quinquenio en términos de Kg/año para los parámetros de DBO y SST y debe estar debidamente sustentada y soportada con diagnósticos, caracterizaciones, modelaciones, proyecciones de crecimiento, registro de caudales de consumo y de vertimientos, entre otra información que se considere importante para dar claridad frente a las condiciones actuales y proyectadas a los cinco años en conexidad con los vertimientos.

- 6. Acceso a la documentación. La información técnica requerida para el proceso, se publicará en la página web de la entidad en el apartado Quienes somos - Establecimiento de metas 2025-2029 en el link https://cas.gov.co/sin-categoria-es/establecimiento-de-metas-2025-2029/, el mail institucional para presentar o solicitar información es trytuasao@cas.gov.co y contactenos@cas.gov.co y también estará disponible en la Subdirección de Oferta de los Recursos Naturales, Educación Ambiental y Participación Ciudadana.
- 7. Dependencia encargada de divulgar la información. La divulgación de la información estará a cargo de la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, a través de acciones coordinadas y conjuntas con Prensa CAS.
- 8. Consulta pública. La Corporación Autónoma Regional de Santander en cumplimiento del cronograma del proceso, someterá a consulta pública, a través de la página web de la entidad y del segundo taller de socialización, la propuesta de metas de carga contaminante.
- Recepción de comentarios a propuesta de metas. Una vez publicada en la página web de la entidad la propuesta de metas de carga contaminante, los usuarios y la comunidad, tendrán quince (15) días calendario para presentar por escrito o por medio digital y con la debida justificación técnica, sus comentarios; los cuales se tendrán en cuenta para elaboración de la propuesta definitiva de meta de carga contaminante.

ARTÍCULO QUINTO: Para la construcción de la propuesta de metas individuales se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones técnicas:

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.9.7.3.3. del Decreto 1076 de 2015, para la fijación de la meta individual de carga contaminante para los prestadores del servicio público de alcantarillado, la CAS procederá à analizar las proyecciones de metas contempladas en los PSMV hasta la fecha aprobados.

Respecto a los prestadores del servicio que no cuentan con PSMV aprobado a la fecha de expedición del presente acto administrativo o tienen previsto el ajuste de este, se analizarán las propuestas de meta individual y el indicador de número de vertimientos puntuales a eliminar.

Que en caso de no presentarse propuestas por parte de los prestadores sin PSMV, la CAS, con base en la mejor información disponible se establecerá la meta individual para el usuario; lo anterior, sin perjuicio de lo que se disponga sobre materia el PSMV cuando sea aprobado o

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA - SAN GIL Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa La Tel: + 57 60(7) 7249729 O Cela ar: +57 (311) 2039075

8 SOCORRO Secorre@cas.gov.co

& VELEZ Carrera 6 N° 9-14 Barro Aquileo Parra Carrera 7 N° 9-14 Barro Aquileo Parra Carrera 7 N° 9-14 Barro Aquileo Parrara 6 N° 9-14 Ø velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Q Galle 36 Nº 26 - 46 Editio Sura

Olidina 103 List 110

List + 57 60 (7) 724779 Est. 4001-4002

Celulari + 57 (310) 915765

Casbucarama oga@ca.qov.co BUCARAMANGA

& BARRANCABERMEJA Callie 48 con Cra 28 esocios Rarrio Palmira Tel: +5760 (7) 7249729 Est. 5001-5002 Celular: +57 (310)8157696

8 MALAGA Carreta 9 ler 11 – 41 Burris Centra Carreta 9 ler 17 7249729 Ext. 6001 – 601 Celular: +57 (510)2742600

cas.go



Página 7 de 7

ajustado, así como de la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.9.7.3.5 del Decreto 1076 de 2015, la meta global de carga contaminante será adoptaba mediante Acuerdo del Consejo directivo, para lo cual contará con un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta por parte de la Dirección General.

Parágrafo Primero: Cumplido el plazo de que trata el presente artículo sin que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander haya adoptado la meta global de carga contaminante, esta podrá ser establecida por el Director de la Corporación Autónoma Regional de Santander, mediante Resolución expedida dentro de los quince (15) días calendario, siguientes al vencimiento del plazo anterior.

ARTICULO SEPTIMO: Informar a los usuarios que las metas globales son la sumatoria de las metas individuales, que serán objeto de seguimiento anual por parte de la CAR y que en caso de incumplirse la meta global se procederá al ajuste del factor regional a aplicar en el cobro de la tasa retributiva, conforme a la norma que reglamenta este instrumento económico.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a los usuarios de tasa retributiva y la comunidad en general a través de la página web de la Entidad.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EYMAR YESITH BAEZ CAMACHO (E)

Director General

Proyectó:	Dr. José Luis García Monsalve Sres. Unión Temporal Quinguenio CAS	1.5
Revisó SAO	Dra. Ingrid Johanna Rincon Correa	
Aprobó SAO	Ing. Eymar Yesith Báez Camacho	
Aprobó DGL	Dr. Angel David Gualdron Santos	
	Dr. Fabian Mauricio Castellanos García	
	7/1	















Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co